

CONTENCIÓN DE LA CRISIS FINANCIERA PARA LOS USUARIOS DE CRÉDITO DE VIVIENDA

Expediente N.º 17.322

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La crisis financiera mundial es el resultado de la liberalización financiera de las últimas dos décadas que no se acompañó de una adecuada regulación, así como del exceso de liquidez global y una baja tasa de intereses que se generó, principalmente, en Estados Unidos. Lo anterior alimentó una euforia financiera que distorsionó la percepción del riesgo, llevando a un exceso de apalancamiento que, aunado al sobreendeudamiento de familias y empresas, y a la escasa regulación del sector bancario no tradicional, dio lugar a burbujas tanto inmobiliarias como de otros activos. El estallido de la burbuja inmobiliaria en Estados Unidos precipitó la crisis financiera que se extendió rápidamente por todo el mundo, primero a los países desarrollados y actualmente a la totalidad del orbe.

Nadie cuestiona que nos encontramos ante la mayor crisis financiera internacional desde la gran depresión, pues el ámbito global de esta crisis le da un carácter más destructivo que el de la crisis de los años treinta. Desde setiembre de 2008 se han producido acontecimientos sin precedentes que están reconfigurando el sistema financiero internacional y desafían la ortodoxia económica liberal que no se cuestionaba desde los años noventa, bajo el liderazgo de Estados Unidos.

La crisis *subprime* que estalló en agosto de 2007, se ha transformado en una crisis financiera sistémica, cuyo epicentro ya no está solo en Estados Unidos, sino que se ha desplazado a Europa y Japón, y está teniendo un fuerte impacto en el crecimiento de las economías emergentes.

La banca de inversión ha desaparecido; los gobiernos han redefinido el papel de prestamistas de última instancia y se han lanzado paquetes de rescate, primero para instituciones concretas y después para el conjunto del sistema bancario. El impacto afecta seriamente la economía mundial.

Los bancos centrales han abierto nuevas vías para aumentar la liquidez; las autoridades de los países avanzados han dejado claro que están dispuestos a facilitar la liquidez necesaria, tanto para garantizar los depósitos y rescatar instituciones en riesgo, como para recuperar la confianza en el mercado interbancario, a fin de que el dinero vuelva a fluir hacia las empresas, nacionalizando la banca, si es necesario.

En una acción sin precedentes, el 9 de octubre pasado los principales bancos centrales del mundo (incluido el de China) rebajaron en forma coordinada los tipos de interés en medio punto, lo que supone reconocer que solo una respuesta global puede frenar la crisis.

Para nuestra economía, esta crisis significa una contracción fuerte, que se refleja en el aumento de la pobreza y en el desempleo. Actualmente, hay menos turismo y se han disminuido las exportaciones, así como la inversión extranjera. El sector de la construcción está en depresión; por ello, nuestros desafíos son graves y deben ser asumidos con seriedad.

El Gobierno ha impulsado un Plan escudo, cuyo fin es la protección social y el estímulo económico frente a la crisis internacional. Este Plan contiene, entre otros elementos, el perdón de deudas atrasadas a dos mil familias de escasos recursos que estuvieron a punto de perder sus hogares, legislación ya aprobada por la Asamblea Legislativa.

Además, se decidió incrementar el monto máximo del bono familiar de vivienda a cinco millones de colones (¢5.000.000,00) y el aumento de las pensiones del Régimen no contributivo. Sin embargo, a pesar de que el Plan escudo contiene pilares fundamentales para enfrentar la crisis internacional, no constituye un apoyo real para las familias de clase media que también han tenido que paliar la crisis y enfrentar serios problemas de pago de hipotecas.

Esta iniciativa de ley tiene como objetivo fundamental responder a quienes contrajeron créditos para financiar sus viviendas y requieren un límite en las tasas de interés para enfrentar, adecuadamente, sus préstamos hipotecarios.

Por lo anterior, someto a consideración de las señoras diputadas y los señores diputados, el siguiente proyecto de ley.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, DECRETA:
**CONTENCIÓN DE LA CRISIS FINANCIERA PARA LOS
USUARIOS DE CRÉDITO DE VIVIENDA**

ARTÍCULO ÚNICO.- A partir de la entrada en vigencia de esta Ley y hasta por veinticuatro (24) meses, la tasa de interés a cobrar por los créditos hipotecarios para vivienda, para préstamos hasta por cincuenta millones de colones (¢50.000.000,00), otorgados por los entes que forman parte del Sistema Bancario Nacional y el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, no podrá ser mayor a la tasa básica pasiva calculada por el Banco Central, más dos puntos porcentuales.

Rige a partir de su publicación

Federico Tinoco Carmona
DIPUTADO

NOTA: Este proyecto pasó a estudio e informe de la Comisión Permanente de Asuntos Sociales.

San José, 19 de marzo de 2009.—1 vez.—(O. C. N° 29062).—C-64500.—(54017).